

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que por auto del día 25 de febrero de 2021 la misma fue inadmitida concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado viernes 05 de marzo de 2021, a las 5:00 de la tarde, sin que se hubieran corregido los yerros anunciados en el mismo.

Hago saber además que revisada tanto la plataforma del CSJCF que recepciona los memoriales dirigidos al Juzgado, como el correo institucional del Despacho, no se advirtió ningún escrito con destino a las presentes diligencias en dicho sentido.

Manizales, marzo 09 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-202-00115

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Cds., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ante la falta de subsanación de los yerros anunciados mediante auto del día 25 de febrero de 2021 al inadmitirse la presente acción ejecutiva, promovida por la **Compañía de Financiamiento Tuya S.A.**, quien actúa a través de apoderado, frente a la señora **Mónica Lucia Cardona Aguirre**, se rechaza la misma, sin que haya lugar a hacer entrega de los anexos a la parte demandante, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del Despacho.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA J U E Z



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 042 de marzo 10 de 2021.

lfpl

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA JUEZ JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2f23bb1b9707866b50d0e6701f9a8fa7c9255538e88d606b7b3687bfd6211c3

Documento generado en 09/03/2021 11:43:37 AM